



Resolución Administrativa **N° 091-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL**

Motupe, agosto 05 del 2014

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 65334-2014 organizado por Bernal Bances Enrique Walter, poseionario del predio denominado Señor de Huanta, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Arrozal de la Junta de Usuarios Motupe, comprensión de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, quien solicita otorgamiento de permiso de uso de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar, o extinguir, previo estudio, derechos de uso de agua, a través, de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, los artículos 58° y 60° de la precitada ley establecen que: "El permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual..." y "son requisitos para obtener un permiso de uso de agua los siguientes: 1) Que el solicitante acredite ser propietario o poseedor legítimo del predio en el que hará uso eventual del recurso; y 2) Que el predio cuente con las obras autorizadas de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias para el uso eventual del recurso";

Que, el artículo 36° numeral 1) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, dispone que el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico es otorgado por la Administración Local de Agua por plazo indeterminado, en concordancia con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca. Faculta a su titular al uso del agua únicamente cuando se declare el superávit hídrico;

Que, el recurrente solicita permiso de uso de agua para época de superávit hídrico para su predio denominado Señor de Huanta, ubicado en el distrito de Chóchope, provincia y departamento de Lambayeque, acreditando ser poseionario del referido predio mediante Certificado de Posesión Comunal otorgado por la Comunidad Campesina Chóchope;

Que, mediante Informe Técnico N° 075-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/CCD de fecha 31 de julio del 2014 emitido por el Especialista en Recursos Hídricos Superficiales de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, producto de la verificación de campo y del análisis realizado al expediente administrativo se concluye que el recurrente es poseionario del predio Señor de Huanta de 2,3672 has; por lo que recomienda otorgar permiso de uso de agua superficial para época de superávit hídrico con fines productivos agrarios, a favor de Bernal Bances Enrique Walter, respecto al referido predio, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Arrozal con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 648 380 E y 9 322 700 N, para un área bajo riego de 2,00 ha;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Motupe Olmos La Leche

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el artículo 40° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar permiso de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas para época de superávit hídrico, a favor de **Bernal Bances Enrique Walter**, proveniente del río Chiniama, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Río, L-1 Río, L-2 Manayay para el predio Señor de Huanta, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Arrozal, perteneciente a la Junta de Usuarios Motupe, y políticamente en el distrito de Chóchope, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre de Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (DatumWGS 84, Zona 17M)		Superficie permiso (ha)
				ESTE	NORTE	
BERNAL BANCES, Enrique Walter	16455068	Señor de Huanta	S/N	648 380	9 322 700	2,00

Artículo Segundo.- Disponer su actualización en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua, inscribiendo el permiso de uso otorgado mediante la presente resolución.

Artículo Tercero.- El ejercicio del derecho de uso de agua otorgado mediante la presente está supeditado a la declaratoria del estado de superávit hídrico, de acuerdo a las condiciones hidrológicas de la cuenca.

Artículo Cuarto.- Establecer que la Autoridad Nacional del Agua no se hace responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso, si los recursos excedentes que la motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

Artículo Quinto.- El titular del permiso otorgado queda obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias que se dicten, así como a efectuar el pago de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica menor y retribución económica por uso de agua superficial con fines agrarios por la dotación de agua que se le asigne.

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución al interesado, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, a la Junta de Usuarios Motupe y a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Arrozal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche

Ing. JUAN CARLOS CASTILLO VEINTIMILLA
Administrador Local de Agua

ala-moolla@ana.gob.pe

Prolongación San José S/N-Motupe
Teléfono – Fax: 074-426005
LAMBAYEQUE - PERÚ